

## -ANEXO VI-

### 1.- CONDECORACIONES Y RECOMPENSAS.

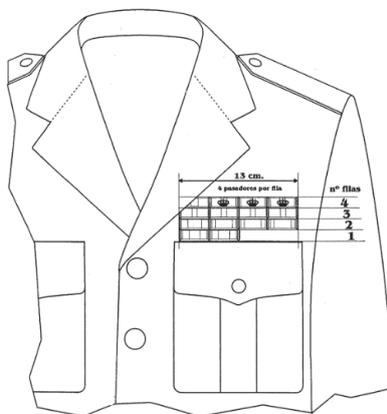
La utilización de las recompensas o condecoraciones que se encuentren regulados en su normativa correspondiente, y que puedan ser ostentados por las personas que integran los Cuerpos de Policía Local autorizadas para ello, lo será con arreglo a los parámetros que se recogen en este anexo, y su ubicación y colocación en la uniformidad responderá a lo determinado en él. Al tratarse de elementos de uniformidad, los mandos de las distintas plantillas policiales deberán vigilar y exigir a sus subordinados el cumplimiento de lo contemplado en este anexo.

Las condecoraciones se exhibirán con carácter potestativo, exclusivamente, en los uniformes de representación, de actos de especial relevancia, de gala y de gran gala, conforme se indica en este anexo. Su lugar de colocación será el delantero superior izquierdo de la prenda superior de los uniformes citados, o pendiendo del cuello en el caso de las veneras y encomiendas. Cuando se exhiba más de una condecoración, se colocarán de conformidad a su orden de precedencia, categoría o grado y fecha de concesión.

En la guerrera del uniforme de representación y en el de actos de especial relevancia, las condecoraciones se exhibirán en la guerrera mediante el pasador forrado con la cinta de la medalla que representa. En el caso del uniforme de gala, en su tamaño normal. Además, y en las ocasiones previstas en este mismo Anexo, podrán exhibirse, también en tamaño normal, en el uniforme tipo A (uniformidad ordinaria) siempre que se participe en una formación relacionada con dicha ocasión.

En la camisa de verano o de entretiempo del uniforme de representación, se exhibirán únicamente con pasadores. En la guerrera del uniforme de gran gala se exhibirán en miniatura o en su tamaño normal, según corresponda a la categoría o grado de las condecoraciones.

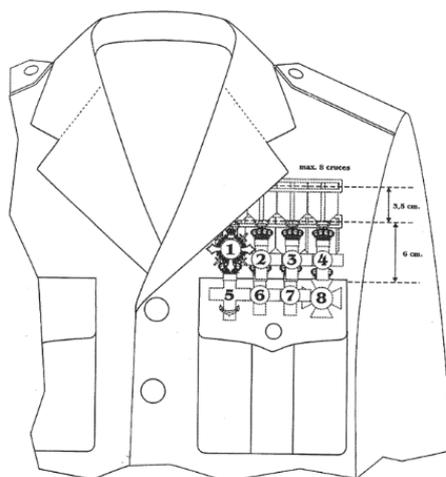
En su exhibición con pasadores, se colocarán por encima de la línea del bolsillo superior izquierdo de la guerrera o camisa, centrados en el espacio formado por ésta y la de los hombros. Podrán ir conformando líneas de cuatro condecoraciones cuya precedencia será desde la línea de botones al brazo izquierdo y de arriba hacia abajo. No hay límite en el número total de pasadores exhibidos, pudiéndose repetir tantas veces como se repitan las condecoraciones que representan, y en función de la capacidad física de la zona donde se ostentan en la prenda del uniforme.



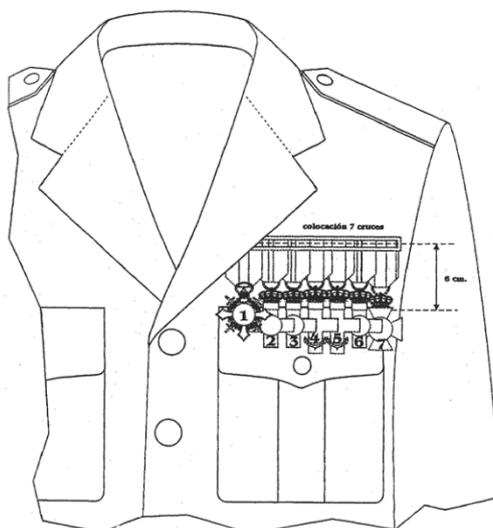
En su exhibición en su tamaño normal, las condecoraciones correspondientes a cruces y medallas que cuelguen en cinta, podrán exhibirse hasta un máximo de ocho. De poseer más, se podrá elegir cuáles exhibir y siempre se colocarán conforme al orden de precedencia. Serán situadas por encima de la línea del bolsillo izquierdo, en una o dos filas según el número de ellas que se posean, con arreglo al siguiente cuadro:

| Nº medallas/cruces | Nº filas | Nº condecoraciones/fila |
|--------------------|----------|-------------------------|
| De 1 a 4           | 1        | 1,2, 3 ó 4              |
| 5                  | 2        | 3, 2                    |
| 6                  | 2        | 3, 3                    |
| 7                  | 2        | 4, 3                    |
| 8                  | 2        | 4, 4                    |

Las cruces y medallas de la fila más baja descansarán sobre la cartera del bolsillo y las de la fila superior sobre las cintas de las condecoraciones inferiores. Se permite repetir una misma condecoración siempre y cuando el total no supere las ocho autorizadas. En el supuesto de llegar a este número máximo, la repetición de una misma condecoración se representará superponiendo sobre la cinta de la medalla correspondiente un rectángulo de metal dorado en el que podrá figurar el año de las sucesivas concesiones.



Potestativamente, y a partir de la novena condecoración, se podrán ir superponiendo las cintas de las que cuelguen las cruces y medallas, armónicamente, hasta completar un máximo de catorce condecoraciones, siete por fila, de forma que quede a la vista toda la cinta de la primera condecoración de cada fila y la mitad de las cintas de las restantes condecoraciones por fila.



Las condecoraciones de una misma fila irán en un único imperdible pasador.

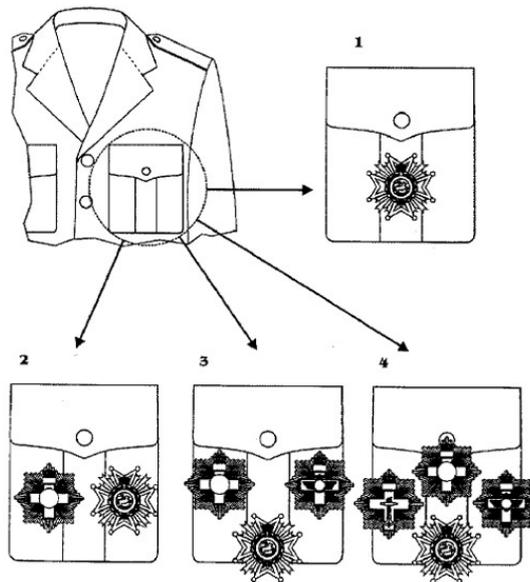
La exhibición de las condecoraciones en su tamaño natural queda reservada, salvo excepción expresa de la persona responsable de la AVSRE, o de las directrices protocolarias que se determinen para el acto en concreto, a los actos de jura de cargo, entrega de condecoraciones, celebración de las Fiestas Nacionales, Autonómicas o Locales propias, actos solemnes de tradición histórica autonómicos o locales, y la celebración del Patrón de la Policía.

Dicha exhibición también podrá ser utilizada por contrayentes, padrinos y testigos en ceremonias matrimoniales, cuando se opte por el uniforme policial y no se use el uniforme de gran gala. Los asistentes utilizarán el tipo de uniforme inferior al de los contrayentes, padrinos y testigos.

Las condecoraciones que correspondan a veneras y encomiendas, se exhibirán en el cuello y sólo podrá exhibirse una, a elección. Podrán portarse, con la cinta por debajo del cuello de la camisa y la venera sobre el nudo de la corbata, o bien la cinta por debajo del cuello de la guerrera cerrada y la venera sobre el primer botón de dicha prenda.

Las condecoraciones que correspondan a placas, se llevarán centradas encima del bolsillo izquierdo del pecho o lugar equivalente, y en ningún caso compartirán lugar con un distintivo. Se exhibirán hasta un máximo de cuatro de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Una: Centrada.
  - b) Dos: A la misma altura.
  - c) Tres: Dos arriba y una abajo.
  - d) Cuatro: En forma de cruz.
- De poseer más, se podrá elegir cuáles exhibir.



Cuando las condecoraciones se ostenten en tamaño miniatura, irán practicadas en el costado superior izquierdo del uniforme, de forma horizontal, con arreglo al siguiente cuadro:

| Nº medallas o cruces | Nº filas | Nº condecoraciones por fila |
|----------------------|----------|-----------------------------|
| De la 1 a la 10      | 1        | 1,2,3,4,5,6,7,8,9 ó 10      |
| 11                   | 2        | 6,5                         |
| 12                   | 2        | 6,6                         |
| 13                   | 2        | 7,6                         |
| 14                   | 2        | 7,7                         |
| 15                   | 2        | 8,7                         |
| 16                   | 2        | 8,8                         |
| 17                   | 2        | 9,8                         |
| 18                   | 2        | 9,9                         |
| 19                   | 2        | 10,9                        |
| 20                   | 2        | 10,10                       |
| 21                   | 3        | 7,7,7                       |

La misma regla que la expresada en el cuadro se aplicará cuando se posean más de veintiuna cruces o medallas. En el uniforme de gran gala, las categorías de placa y encomienda, irán en su tamaño normal y en el lugar que les corresponda. Se exhibirán un máximo de cuatro y una, respectivamente.

#### COLOCACIÓN DE MINIATURAS



Cuando se acuda a un acto en el que se vaya a recibir una condecoración, no se exhibirá ninguna otra condecoración anterior, como señal de respeto y cortesía con la que se le va a imponer.

El orden de precedencia para la exhibición de las condecoraciones policiales establecidas por la Generalitat, y de las representativas concedidas por instituciones o entidades ajenas, es el siguiente:

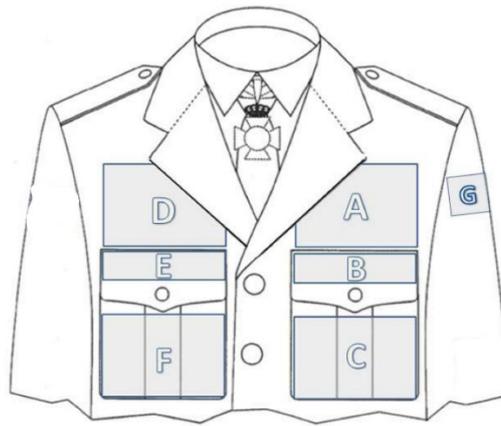
- a) Insigne Orden del Toisón de Oro.
- b) Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.
- c) De otras altas instituciones del Estado.
- d) Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo.
- e) Placa de Oro al Mérito Policial de la Generalitat.
- f) Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.
- g) Cruz al Mérito Policial con Distintivo azul.
- h) Placa a la Dedicación al Servicio Policial.
- i) Encomienda a la Dedicación al Servicio Policial.
- j) Cruz a la Dedicación al Servicio Policial con distintivo blanco.
- k) Medalla a la Dedicación al Servicio Policial.
- l) Medalla al Mérito Local.
- m) Orden de Mérito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- n) Órdenes y condecoraciones Militares.
- o) De entidades u organismos de las administraciones públicas españolas.
- p) De organismos de derecho público internacional.
- q) De entidades u organismos de las administraciones públicas extranjeras.
- r) De instituciones públicas, nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio social.
- s) De instituciones privadas, nacionales o extranjeras, de reconocida utilidad pública.
- t) Mención honorífica de la Generalitat

En el orden de precedencia se deberá tener en cuenta, a su vez, el orden que exista dentro de un mismo tipo, categoría o grado de la condecoración y fecha de concesión.

## 2.- UBICACIÓN DE EMBLEMAS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES EN EL UNIFORME.

En los uniformes ordinarios y de gran gala, así como en las camisas de los uniformes de representación, no se portarán distintivos, excepto los de función en que así se contemple.

Para ubicar los emblemas, distintivos y condecoraciones sobre los uniformes se tomará como referencia la guerrera de un uniforme con dos bolsillos superiores, contemplándose las siguientes zonas de colocación:



Zonas del uniforme

- Zona A: Rectángulo imaginario situado en la parte izquierda del pecho, con base en el borde superior de la cartera del bolsillo. Será la zona de colocación de condecoraciones (o, en su caso, los pasadores) y justo por encima de éstas las menciones honoríficas. Por encima de ellas, los distintivos de función y/o especialidad, donde podrán colocarse, como máximo, uno de cada clase.
- Zona C: Rectángulo imaginario situado en la parte izquierda del pecho, idéntico al de la zona «A» y opuesto desde el borde inferior de la cartera. Será la zona de colocación de las placas.
- Zona D: Rectángulo imaginario situado en la parte derecha del pecho, simétrico al de la zona «A». Será la zona de colocación de los distintivos de formación y/o títulos. Apoyados sobre la base del borde superior de la cartera del bolsillo, hasta un máximo de tres. Por encima, también será la zona de colocación de la placa policial y, en su caso y por encima y a la derecha de ésta, del distintivo de profesorado.
- Zona F: Rectángulo imaginario situado en la parte derecha del pecho, simétrico al de la zona «C». Será la zona de colocación de los distintivos de permanencia. Sólo podrá ostentarse un máximo de dos de ellos.
- Zona G: Rectángulo imaginario situado en la parte superior de la manga izquierda. Será la zona de colocación del emblema de brazo de pertenencia a una Policía Local de la Generalitat Valenciana.